

Presidente Municipal.

1 ^{er} Regidor. Francisco Cervantes	Juan González	2 ^o Regidor. Antonio García
	3 ^{er} Regidor. Modesto Ferrero	
4 ^o Regidor. José M ^a de León	Escribano. J. Morales Jurandí	Abogado Procurador. Benito Gómez

Sesión ordinaria del día cuatro del mes de abril de mil novecientos veintinueve. Presidencia del Sr. Juan González.
 En la Villa de Garza García, Estado de Nuevo León, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del R. Ayuntamiento, los C. C. Juan González, Presidente Municipal, Francisco Cervantes, Regidor Primero, Antonio García, Regidor Segundo, Modesto Ferrero, Regidor Tercero, José María de León, Regidor Cuarto, y Benito Gómez, Abogado Procurador, se declaró por el C. Presidente que daba principio la sesión, dándose en seguida lectura por el Secretario al acuerdo anterior, el que fue aprobado en todas sus partes. En seguida el C. Secretario informó sobre las circulares números nueve y diez de fecha veintinueve de marzo último y tres del actual, respectivamente, recibidas del Superior Gobierno del Estado, en las cuales se dispone lo siguiente: en la primera; que estando próxima la fecha, en que debe expedirse la Ley sobre la división de comunidades, el señor Gobernador en acuerdo de la misma fecha, había tenido a bien disponer se ponga en conocimiento de los C. C. Alcaldes Primeros de los Municipios del Estado, el hecho anotado, y a fin de que se sirvan explicar a los propietarios en comunidad, residentes en sus respectivos Municipios, para que coadyuven en la obra del Gobierno procediendo desde luego a percibir amistosamente su propiedad común, etc: la segunda, transcribiendo el oficio número 1509, fecha 9 de marzo último, del C. Secretario de Agricultura y Fomento, ordenándose se haga del conocimiento de los Presidentes Municipales, que la disposición contenida en el artículo 62 del Reglamento para explotación de bosques y terrenos baldíos y nacionales de N.º de

octubre de 1894, está siguiente y que, en consecuencia, es
 convenientemente que procuremos, por todos los medios que es-
 tén a su alcance, evitar que se efectúen explotaciones de
 pesca con explosivos, con violación de lo dispuesto en el
 citado reglamento. Entendidos los miembros del Sr. Ayun-
 tamiento, del contenido en las citadas circulares, se acor-
 dó se conteste de enterado y que ya se dictan las medi-
 das encaminadas a cumplimentar las disposiciones
 aludidas. (Continuación, haciendo cesar de la palabra
 el Comisionado de Hacienda, manifestando que ha-
 biendo efectuado en compañía del Sr. Secretario, una vi-
 sita a la casa de los señores R. González y José de Meca-
 Terry, a efecto de tomar nota de sus libros de rentas para
 verificar el cobro del censo por ciento sobre rentas por los
 productos de los Molinos de Jesús María, de los cuales
 son propietarios, conforme lo dispone la nueva Ley
 de Hacienda, siguiente, en el Estado, con objeto de hacer
 ver el pago que en la sucesión y a contar desde el pri-
 mero de marzo del año en curso, deben hacer entrego
 a este Municipio; de lo que resultó, negándose a acceder
 a lo que, para el efecto fuimos comisionados, solicitando
 en plazo de 4 a 5 días, entre tanto se ponían al habla
 con el Superior Gobierno del Estado; pues alegaban
 que tenían una concesión del Gobierno Provisional
 anterior, de dos años sobre el referido impuesto, y que,
 en caso de que no obtuvieran el resultado que ellos pre-
 tendían, entrarían con el Ayuntamiento de es-
 te Municipio en arreglo para la mejor forma de a-
 llanar esta cuestión. Teniendo el Sr. Ayuntamiento de
 todo lo expuesto por el Comisionado de Hacienda, y
 después de algunas discusiones sobre los impuestos de
 las Industrias que en la jurisdicción de este Muni-
 cipio, están ubicadas, y que deben de satisfacerlos
 al principio de cada bimestre, se acordó que al trans-
 currir el plazo concedido a los señores R. González y José,
 para que utilizaran con el Gobierno el asunto en cues-
 tión, y si para esa fecha, no enteraban el pago co-
 rrespondiente a rentas por sus productos, se les girara
 atenta comunicación, a efecto de que se sirvan ver-
 nar el pago respectivo a este propio Municipio, como lo
 dispone en su parte relativa la citada Ley; en la

misma forma; se dispuso se hiciera con el propietario de la fábrica 'Le León'. No habiendo más de que tratar, se dió por terminada la presente acta, levantándose en seguida la sesión, y citándose para el siguiente acuerdo, el próximo lunes, firmando todos para su constancia damos fé.

(E. J. Remiñán)

1.^o Regidor Juan González
Francisco Oyervides

2.^o Regidor

Antonio García

3.^o Regidor
Roberto Freijun

4.^o Regidor

José M. de León

Abogado Procurador

Benito Gómez

E. Brio

J. Morales Bermúdez

Resión ordinaria del día once de abril de mil novecientos veintinueve. Presidencia del Sr. Juan González.

En la Villa de Garza García, Nuevo León, a los once días del mes de abril de mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del R. Ayuntamiento, los C. C. Juan González, Presidente Municipal, Francisco Oyervides, Regidor Primero, Antonio García, Regidor Segundo, Roberto Freijun, Regidor Tercero, José María de León, Regidor Cuarto y Benito Gómez, Abogado Procurador, se declaró por el C. Presidente, que daba principio la sesión, dándose en seguida lecturas por la Secretaría a la acta del acuerdo anterior, la que se aprobó en todas sus partes. Sigue informando la propia Secretaría a la Sr. Asamblea, de algunas comunicaciones recibidas en el transcurso de la última semana, entre ellas, una de D. Florentino Cantón Freijun; que con respecto al pago correspondiente al 2.^o bimestre del año en curso, por el impuesto a rentas por su fábrica La Leona, sita en esta jurisdicción y que conforme a la nueva Ley de Haciendas, vigentes debía satisfacerse íntegro desde el día primero de marzo del que cursa en adelante a este Municipio, lo había ya cobrado la Recaudación del Municipio de la Ciudad de Monterrey. Después de haberse discutido sobre este asunto, se acordó se le gire atento oficio con recibo adjunto del Sr. Tesorero de esta Villa, al Sr. Alcalde 1.^o de la Ciudad de Monterrey, a efectos